

DECRETO N° 439/12

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 855 fecha 1 de febrero de 2012; la Carta N° 31 del Secretario Municipal de fecha 1 de febrero de 2012; el Decreto Alcaldicio N° 327/12 de fecha 6 de febrero de 2012, mediante el cual se otorgan subvenciones, y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** Convenio suscrito con fecha 8 de febrero de 2012, entre el **CONSEJO VECINAL DESARROLLO LAS COMPAÑÍAS**, RUT N° 65.021.384-K, representado por doña Iris Raquel Pérez Flores, cédula nacional de identidad N° y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Raúl Saldivar Auger, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 230.000.- (doscientos treinta mil pesos), para financiar los gastos del Campeonato de Baby Fútbol a realizarse en la ciudad de Córdoba, Argentina, desde el 19 de febrero de 2012.
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



RAÚL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Sres. Consejo Vecinal Desarrollo Las Compañías
 - ◆ Dideco
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RSA/LMV/PT/MCM/mscg.

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CONSEJO VECINAL DESARROLLO LAS COMPAÑÍAS

En La Serena, a 08 de Febrero de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada por su alcalde don **RAUL SALDIVAR AUGER**, cédula nacional de identidad número _____, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y el **CONSEJO VECINAL DESARROLLO LAS COMPAÑÍAS**, RUT N° 65.021.384-K, representada por su presidenta doña **IRIS RAQUEL PÉREZ FLORES**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Bernardo Peña n° 4801, Las Compañías, La Serena, en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, se ha acordado suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, con el objeto de aportar al financiamiento de esta importante actividad deportiva y social, aprobó en Sesión Ordinaria N° 855 de fecha 1 de Febrero de 2012, una subvención de \$230.000.-, en beneficio del **CONSEJO VECINAL DESARROLLO LAS COMPAÑÍAS**. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 327/12, de fecha 06 de Febrero 2012.-

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **RAÚL SALDÍVAR AUGER**, viene en otorgar al **CONSEJO VECINAL DESARROLLO LAS COMPAÑÍAS**, una subvención por un monto de \$230.000.- (doscientos treinta mil pesos), el que se deberá destinar a financiar los gastos del Campeonato de Baby Fútbol a realizarse en la ciudad de Córdoba, Argentina, desde el 19 de Febrero del presente año.

TERCERO: Por su parte, el **CONSEJO VECINAL DESARROLLO LAS COMPAÑÍAS**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

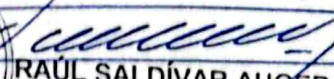
CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: El CONSEJO VECINAL DESARROLLO LAS COMPAÑÍAS, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 581 de 11 de Agosto de 2010.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


IRIS PÉREZ FLORES

Consejo Vecinal Desarrollo Las Compañías


RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Sres. Consejo Vecinal Desarrollo Las Compañías
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Oficina de Partes.

RSA/LMV/RFM/MCM

